Dependencia Solicitante	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
Tipo de Recurso	INVERSIÓN
Nombre del Proyecto	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE DERECHOS PRESTACIONALES Y DE LA POLÍTICA DE ATENCIÓN AL PENSIONADO EN BOGOTÁ D.C
Meta del Proyecto	NO. "1. IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y GESTIÓN PRESTACIONAL"
	Agosto de 2026

1. Marco Legal

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto por el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar un (1) contrato de prestación de servicios.

2. Justificación Técnica (dependencia solicitante)

2.1 Introducción

Mediante el artículo 65 del Acuerdo 257 de Noviembre 30 de 2006, el Concejo de Bogotá D.C., transformó el Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital FAVIDI, en el FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP, establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyo objeto es reconocer y pagar las cesantías y las obligaciones pensionales a cargo del Distrito Capital, el cual asume la administración del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá y las funciones básicas que a continuación se detallan*: <<(a) Reconocer y pagar las cesantías de las servidoras y servidores públicos del Distrito Capital. (b) Pagar las obligaciones pensionales legales y convencionales de los organismos del Sector Central y las entidades descentralizadas a cargo del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá y reconocer y pagar las obligaciones pensionales que reconozca a cargo de las entidades del nivel central y las entidades descentralizadas, que correspondan, de acuerdo con los mecanismos legales establecidos.>>*

Posteriormente, el Concejo de Bogotá D.C., a través del artículo 119 del Acuerdo No. 645 de 2016, adicionó nuevas funciones al FONCEP, como se evidencia a continuación:

<<Artículo 119. Información laboral del Sistema de Seguridad Social en Pensiones: Adiciónese el artículo 65 del Acuerdo 257 de 2006, con los siguientes dos literales y un parágrafo:

c. Verificar y consolidar la información laboral del Sistema de Seguridad Social en Pensiones de las entidades del Sector Central y las entidades descentralizadas a cargo del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá.
d. Gestionar, normalizar, cobrar y recaudar la cartera hipotecaria del Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital – FAVIDI.

Parágrafo. El objeto de FONCEP implica la asunción por parte de éste de las funciones que actualmente se ejercen por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda respecto de las entidades liquidadas o suprimidas, en especial pero no exclusivamente, la representación administrativa del Distrito Capital en los asuntos de carácter administrativo, contractual y laboral, con cargo a los fondos de pasivos de las entidades liquidadas en lo que les corresponda>>.

Adicionalmente en el marco del Acuerdo 927 de 2024, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Púbicas del Distrito Capital 2024-2027 *"Bogotá Camina Segura"*, el gobierno distrital estableció cinco (5) propósitos, dentro de los cuales se encuentra el de *"Gobierno abierto para una gestión pública transparente, participativa e innovadora"* y como objetivo estratégico el denominado *"Bogotá confía en su gobierno"*, el cual tiene como programa la *"Gestión eficiente de los ingresos y gastos enfocados en la confianza ciudadana"* y como meta *"Cumplir el 100% de la estrategia para el fortalecimiento de la gestión de derechos prestacionales y la política de atención al pensionado"*. Con lo anterior, se busca incrementar y brindar un servicio amable, ágil y oportuno en el territorio con un gasto eficiente a fin de fortalecer la confianza entre el Gobierno y la ciudadanía; buscando el acercamiento a través de canales de relacionamiento entre el Distrito y sus ciudadanos, en aras de avanzar hacia una gestión pública más inteligente, abierta y cercana, que da paso a nuevas formas de interacción entre las instituciones y la ciudadanía, que busca acercar al individuo hacia el uso cada vez más intensivo, estructurado y estratégico de la tecnología, los datos y la innovación; puesto que con ello se mejora el lazo de interacción entre el ciudadano y las instituciones públicas, fortaleciendo el eslabón relación estado-ciudadano como cadena de valor para la materialización del compromiso institucional en favor del desarrollo de la ciudad.

Una oportunidad identificada para mejorar la eficiencia y eficacia en la gestión pública del Distrito Capital es a través de la intervención en la gestión pensional. Si bien, el Distrito cuenta con una entidad especializada en la administración y el pago de las pensiones distritales, como lo es FONCEP, el cual administra el Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá-FPPB, aún existen en el Distrito otras entidades que mantienen la administración de recursos asociados al reconocimiento y pago de pensiones de manera independiente.

En ese orden, se tiene una oportunidad identificada para mejorar la eficiencia y eficacia en la gestión pública del Distrito Capital a través de la intervención en la gestión pensional. Si bien, el Distrito cuenta con una entidad especializada en la administración y el pago de las pensiones

	distritales, como lo es FONCEP, el cual administra el Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá-FPPB, aún existen en el Distrito otras entidades que mantienen la administración de recursos asociados al reconocimiento y pago de pensiones de manera independiente. Esta desarticulación representa un gran reto para el FONCEP, que está llamada a desempeñar plenamente su misionalidad con el fin de garantizar, entre otros, la racionalización y la eficiente operación del proceso de administración de pensiones, la unificación de los criterios aplicables y la consolidación de la gestión documental del expediente pensional, en el marco del uso responsable de los recursos públicos. Así mismo, fortalecer la eficiencia de la gestión pensional del Distrito implica complementar y articular la oferta institucional disponible para la atención de la población de pensionados, con el fin de impulsar la calidad de la jubilación que incluya acciones en dimensiones tales como salud, bienestar material, calidad de vida y condiciones financieras. Es por esto que el artículo 43 del Acuerdo 761 de 2020 asigna al FONCEP *<<la administración de los activos y fuentes de financiación que respaldan la reserva pensional y el reconocimiento y pago de las obligaciones pensionales actualmente a cargo del Distrito Capital>>*; de esta manera, FONCEP *<<sustituirá y subrogará progresivamente a las entidades distritales que actualmente cumplen las funciones mencionadas>>*. Mediante el mismo artículo se adiciona el literal e) al artículo 65 del Acuerdo 257 de 2006, así: *<<e) Se asigna al FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES-FONCEP, la función de liderar y articular la construcción, implementación y ejecución de las políticas públicas de atención a sus pensionados, que contribuyan con el pleno y activo disfrute de su pensión, en el ámbito social, económico, cultural y recreativo, promoviendo que los pensionados del Distrito Capital tengan acceso a servicios de apoyo de calidad, incluyendo la participación de las diferentes entidades del Distrito y las instituciones de seguridad social y de salud en el marco de un estado de bienestar consolidado>>* En este contexto de nuevos retos misionales, FONCEP formuló el proyecto de inversión <<8030-Fortalecimiento de la gestión de derechos prestacionales y de la política de atención al pensionado en Bogotá D.C>>, cuyo objetivo general es fortalecer la eficiencia de la gestión pensional de la ciudad, a través de tres (3) objetivos específicos: 1-robustecer los servicios de tecnología de la información para mejorar la calidad de la información y responder efectivamente a la articulación de la gestión pensional distrital; 2-fortalecer su capacidad organizacional para articular eficientemente la gestión pensional del Distrito; y 3-liderar la construcción de una política pública distrital de atención al pensionado que integre y potencie la oferta institucional dirigida a esa población.

	Este proyecto de inversión aporta al cumplimiento de la meta N°403 <<Cumplir el 100% de la estrategia para el fortalecimiento de la gestión de derechos prestacionales y la política de atención al pensionado>>, establecida dentro del plan de desarrollo del cuatrienio para lograr una gestión pública efectiva. Adicionalmente, esta contratación fue aprobada en Comité de Contratación No. 10 del 20 de Agosto de 2026, e incluida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, y se deriva de las insuficiencias existentes en términos de recurso humano en la Oficina Asesora de Planeación, de conformidad con la certificación expedida por la Asesora del Área de Talento Humano del FONCEP. Igualmente, la celebración del contrato de prestación de servicios conforme a lo señalado anteriormente cumple con lo estipulado en el principio de planeación, y se celebra por el termino estrictamente indispensable, termino en el que FONCEP espera recibir por parte del contratista el cumplimiento del objeto contractual y las actividades y obligaciones que de él demandan. Para finalizar se señala que las actividades que se ejecutarán en el marco del contrato se prestarán de forma coordinada con la Entidad sin que en ningún caso se genere en la misma una relación de subordinación o dependencia, por lo que el contratista prestará sus servicios con plena autonomía técnica, administrativa y financiera y con los recursos que debe disponer el mismo para el cumplimiento del objeto y obligaciones propuestas en el presente estudio previo.
2.2 Necesidad	Teniendo en cuenta lo expuesto, el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024-2027 “Bogotá camina segura”, tiene como objetivo general “mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional”. En desarrollo de este propósito, el Plan contempla cinco objetivos estratégicos y 39 programas orientadores. En este contexto, el FONCEP contribuye directamente al objetivo No. 5 “Bogotá confía en su gobierno” y el programa 38 denominado “Gestión eficiente de los ingresos y gastos enfocados en la confianza ciudadana”. Este objetivo establece que “una ciudad pujante, en la que se quiera vivir, requiere un Gobierno que atienda las necesidades, garantice los derechos de las personas, especialmente de los niños, niñas y adolescentes, y brinde un servicio amable, ágil y oportuno en todo el territorio, con un gasto eficiente. Un Gobierno en el que la ciudadanía crea y confíe. Lograr un Gobierno con este talante es un trabajo de todas y todos: de las entidades del sector público y de la ciudadanía”. Alineado con este marco, el programa 38 tiene como finalidad “*desarrollar acciones para aumentar y optimizar los ingresos del Distrito Capital, hacer más eficientes sus gastos, garantizar*

	su calidad, y mejorar el servicio a las y los contribuyentes en sus interacciones con la Administración para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias". Así las cosas, con este propósito para los próximos cuatro años (2024-2027), el Distrito definió para el FONCEP la meta Plan de Desarrollo Distrital ***"Cumplir el 100% de la estrategia para el fortalecimiento de la gestión de derechos prestacionales y la política de atención al pensionado",*** con el indicador ***"Porcentaje de cumplimiento de la estrategia para el fortalecimiento de la gestión de derechos prestacionales y la política de atención al pensionado".*** Estos dos elementos, pretenden: a) Fortalecer la capacidad organizacional para gestionar eficientemente la gestión pensional del Distrito y b) Implementar una estrategia que permita dar a conocer la política de atención al pensionado y su impacto a los pensionados del FONCEP. Esta meta e indicador Distrital constituyen la base del Plan Estratégico Institucional del FONCEP 2024-2027 y del Proyecto de Inversión 8030 denominado ***"Fortalecimiento de la gestión de derechos prestacionales y de la política de atención al pensionado en Bogotá D.C."*** Dicho proyecto busca atender problemáticas estructurales y oportunidades de mejora en áreas como: I. La capacidad organizacional para la gestión pensional, II. La modernización de la infraestructura tecnológica, III. El fortalecimiento de la gestión documental institucional, y IV. La implementación efectiva de la política de atención al pensionado. En función de estos desafíos, se diseñaron dos líneas estratégicas que guían el accionar institucional: I. **Línea Estratégica 1:** Fortalecer la capacidad organizacional para gestionar eficientemente la gestión pensional del Distrito. Consta de tres metas institucionales: 1. Implementar la estrategia de Desarrollo Organizacional y Gestión Prestacional. 2. Implementar la estrategia de Gestión Documental. 3. Renovar el 100% del programa tecnológico y de gobierno digital. II. **Línea Estratégica 2:** Implementar una estrategia que permita dar a conocer la política de atención al pensionado y su impacto a los pensionados. Consta de una meta institucional: 4. Implementar el 100% de la estrategia de atención al pensionado del FONCEP.

Para el cumplimiento de las metas señaladas, se requiere la contratación de **"OAP-224 Prestar servicios profesionales especializados con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, en el marco del proyecto de inversión No. 8030 para el cumplimiento de la meta No. 1. "Implementar la estrategia de Desarrollo Organizacional y Gestión Prestacional", en promover el eje de generación y producción, el fortalecimiento de la investigación y la innovación, en el marco de la Política de Gestión del Conocimiento y la innovación del MIPG en el FONCEP".** Esta contratación se constituye como uno de los insumos para dar cumplimiento a la línea estratégica N° **1. "Fortalecer la capacidad organizacional para gestionar eficientemente la gestión pensional del Distrito."** y la meta institucional No**. 1 "*Implementar la estrategia de Desarrollo Organizacional y Gestión Prestacional*",** *específicamente para:*

PROMOVER EL EJE DE GENERACIÓN Y PRODUCCIÓN, EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN DEL MIPG EN EL FONCEP

La Gestión del Conocimiento y la Innovación es una política del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) orientada a que las entidades públicas generen, identifiquen, organicen, conserven, compartan y utilicen el conocimiento derivado de su gestión. En el FONCEP, esta política permite aprovechar la información, la experiencia, las capacidades de las personas y los aprendizajes institucionales para fortalecer los procesos y apoyar el cumplimiento de los objetivos de la entidad.

El eje de Generación y Producción es el componente de esta política mediante el cual se promueve la creación y consolidación de nuevo conocimiento institucional. Comprende la identificación de necesidades de investigación, el análisis de información, el desarrollo de investigaciones y la elaboración de productos técnicos, académicos y documentales relacionados con la gestión del FONCEP.

Promover este eje significa impulsar, orientar y articular las actividades requeridas para generar conocimiento de manera planificada y vinculada con las necesidades institucionales. También comprende documentar los resultados obtenidos y facilitar que el conocimiento producido sea conservado, divulgado y utilizado por la entidad.

El fortalecimiento de la investigación consiste en desarrollar las capacidades del FONCEP para identificar y estudiar temas de interés institucional, gestionar iniciativas de investigación, producir contenidos académicos y técnicos, promover la conformación de un grupo de investigación y establecer mecanismos de articulación con universidades y otros actores académicos.

El fortalecimiento de la innovación se refiere al desarrollo de capacidades, metodologías y espacios que permitan identificar retos institucionales, generar ideas, construir alternativas de solución y promover mejoras en la gestión. De esta manera, el conocimiento y la experiencia

institucional pueden transformarse en propuestas aplicables a los procesos y necesidades del FONCEP.

De acuerdo con lo expuesto, la implementación de este proceso resulta fundamental para alcanzar los siguientes objetivos estratégicos:

- Fortalecer la implementación de la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación del MIPG, promoviendo que el conocimiento institucional sea generado, documentado, organizado, compartido y utilizado como insumo para el mejoramiento de la gestión.
- Mantener y consolidar los resultados alcanzados en la medición de la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación, la cual pasó de un puntaje de 77,1 en 2024 a 94,7 en 2025, mediante la continuidad de las acciones orientadas al cierre de brechas y al fortalecimiento de sus diferentes componentes.
- Fortalecer el eje de Generación y Producción mediante la identificación de necesidades de investigación y la generación de contenidos técnicos, académicos y documentales que permitan preservar, desarrollar y aprovechar el conocimiento institucional.
- Consolidar las capacidades institucionales para el desarrollo de procesos de investigación e innovación que contribuyan al análisis de necesidades, la generación de ideas y la formulación de alternativas de solución frente a los retos identificados por el FONCEP.
- Promover la articulación con universidades y otros actores académicos para facilitar el intercambio de conocimientos, el acompañamiento técnico y el desarrollo de iniciativas de investigación relacionadas con las necesidades y objetivos institucionales.
- Fortalecer la memoria institucional mediante la documentación, conservación y divulgación de la experiencia, los aprendizajes, las buenas prácticas y los conocimientos generados durante la gestión del FONCEP.
- Favorecer el aprendizaje organizacional y la apropiación del conocimiento por parte de los servidores públicos y colaboradores, facilitando su aplicación en el fortalecimiento de los procesos y en el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Dar continuidad al fortalecimiento de la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación, con el propósito de preservar los avances alcanzados, mejorar su nivel de implementación y evitar que se generen nuevas brechas en las futuras mediciones del desempeño institucional.

Durante la vigencia 2025, el FONCEP adelantó acciones para la implementación y el fortalecimiento de la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación mediante el Contrato No. 102 de 2025, asociado a la meta institucional No. 1, «Implementar la estrategia de Desarrollo Organizacional y Gestión Prestacional», del Proyecto de Inversión 8030.

	En desarrollo de esta contratación se avanzó en la formulación, definición, documentación, implementación, seguimiento y generación de reportes de los ejes de Generación y Producción, Herramientas de Uso y Apropiación, Analítica Institucional y Cultura del Compartir y Difundir. Asimismo, se adelantaron las siguientes acciones: • Documentación e implementación de ejercicios de análisis predictivo en la entidad. • Construcción de un instrumento para el seguimiento de la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación en el marco de la medición FURAG. • Identificación del inventario de herramientas de uso y apropiación y de analítica institucional. • Normalización del capital intelectual priorizado. • Promoción del uso del formato de lecciones aprendidas y su publicación en la intranet institucional. • Desarrollo de actividades de capacitación en innovación dirigidas a los servidores públicos. Estas acciones permitieron avanzar en la implementación de la política y fortalecer la capacidad del FONCEP para generar, documentar, compartir y aprovechar el conocimiento institucional. Sin embargo, se identificó la necesidad de continuar fortaleciendo aspectos relacionados con la investigación institucional, la producción de conocimiento, la memoria institucional, la articulación académica, el intercambio de experiencias, la aplicación de metodologías de innovación y la participación de servidores, colaboradores y personas usuarias en espacios de ideación, cocreación y validación de soluciones. Para dar continuidad a este proceso durante la vigencia 2026, el FONCEP suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 103 de 2026, cuyo objeto consistió en prestar servicios profesionales especializados para promover el eje de Generación y Producción de la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación, en el marco del MIPG y de la meta institucional No. 1 del Proyecto de Inversión 8030. En el marco de este contrato se establecieron acciones dirigidas a promover el eje de Generación y Producción; elaborar el documento conmemorativo institucional; gestionar el componente de innovación; actualizar las necesidades institucionales de investigación; avanzar en la conformación del grupo de investigación institucional; y fortalecer la articulación con universidades mediante la gestión de convenios y otras acciones de articulación académica. Durante la ejecución del Contrato No. 103 de 2026, con corte al 25 de agosto de 2026, se alcanzó a entregar: • Informe de Entregable del Proyecto de Inversión - GCI. • Informes de Avance de Ejecución de contrato de cada periodo - Enero.

- Informes de Avance de Ejecución de contrato de cada periodo - Febrero.
- Informes de Avance de Ejecución de contrato de cada periodo - Marzo.
- Informes de Avance de Ejecución de contrato de cada periodo - Abril.
- 1er Informe de gestión del componente de innovación.
- Informes de Avance de Ejecución de contrato de cada periodo - Mayo.
- Informes de Avance de Ejecución de contrato de cada periodo - Junio.
- Informes de Avance de Ejecución de contrato de cada periodo - Julio.
- Informes de Avance de Ejecución de contrato de cada periodo - Agosto.
- Documento conmemorativo para publicación.

No obstante, debido a la terminación anticipada del Contrato No. 103 de 2026, no se alcanzaron a finalizar y entregar los siguientes productos:

- Segundo informe de gestión del componente de innovación, en el que se documenten las acciones adelantadas para promover y gestionar este componente en el marco de la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación.
- Documento actualizado de necesidades de investigación institucional.
- Informe de gestión relacionado la gestión de investigaciones institucionales y avances en la articulación con universidades, asociados a la gestión de convenios y al desarrollo de acciones de articulación académica.

Por lo anterior, la Oficina Asesora de Planeación requiere contratar un profesional especializado que continúe las acciones adelantadas y complete los productos pendientes. Esta contratación permitirá mantener la continuidad del eje de Generación y Producción, fortalecer los componentes de investigación e innovación y asegurar el cumplimiento de los compromisos previstos para la vigencia 2026 en la meta institucional No. 1 del Proyecto de Inversión 8030.

Con esta inversión se generarían:

1. Bienes o servicios por obtener:
 - 2do Informe de gestión del componente de innovación.
 - Documento actualizado de necesidades de investigación.
 - Informe de gestión de investigaciones institucionales y avances en la articulación con universidades.

2. Beneficios:
 - Garantizar la continuidad de las acciones adelantadas en el eje de Generación y Producción y completar los productos pendientes de la vigencia 2026, contribuyendo al cumplimiento de la meta institucional No. 1 del Proyecto de Inversión 8030.
 - Fortalecer la investigación y la innovación institucional mediante la actualización de las necesidades de investigación, el avance en la gestión de investigaciones

	institucionales y la articulación con universidades para el desarrollo de iniciativas académicas y de generación de conocimiento. • Consolidar, preservar y divulgar el conocimiento y la memoria institucional del FONCEP mediante la elaboración de productos técnicos, académicos y documentales que puedan ser utilizados para el aprendizaje organizacional y el mejoramiento de la gestión. En consecuencia, se encuentra acreditada la insuficiencia de personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación de servicios profesionales con la experiencia requerida y el perfil diferente a los establecidos en el manual de funciones y competencias de FONCEP. De igual manera, se deja expresa constancia de que con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de la dependencia, toda vez que para el desarrollo del objeto contractual no se requiere que el contratista permanezca en las instalaciones de la Entidad y goza de autonomía para el cumplimiento de la labor contratada, el tiempo de duración por el cual se va a celebrar el contrato de prestación de servicios profesionales es limitado y es el indispensable para ejecutar el objeto del mismo, por lo tanto, no se requiere la continua prestación de los servicios profesionales y corresponden a actividades que no pueden ser adelantadas por personal de planta. La necesidad previamente destacada armoniza estrictamente con los derroteros impartidos por la Secretaría Jurídica y Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las adicionen o modifiquen; corpus normativo orientado a salvaguardar la misionalidad institucional en términos de eficiencia, legalidad, publicidad, economía y con especial relevancia, atendiendo al interés general.
2.3. Conveniencia	Esta contratación es conveniente a nivel institucional dado que: • Mejorar el puntaje del Índice de Desempeño Institucional del FONCEP, mediante la implementación de acciones que inciden positivamente en los componentes evaluados por el modelo. • Fortalecer la política de Gestión y Desempeño, específicamente en los ámbitos de Gestión del Conocimiento y la Innovación, al consolidar prácticas, herramientas y productos que apoyen la apropiación, circulación y uso estratégico del conocimiento dentro de la entidad. • Posicionar al FONCEP como un referente distrital en la generación y producción de contenidos de carácter académico e investigativo, incrementando su visibilidad y liderazgo técnico frente a otras entidades del Distrito Capital.

2.4. Oportunidad	Esta contratación es oportuna por cuanto permite dar cumplimiento a: • Meta Plan Distrital de Desarrollo: "***Cumplir el 100% de la estrategia para el fortalecimiento de la gestión de derechos prestacionales y la política de atención al pensionado***". • Indicador Meta Plan de Desarrollo "***Porcentaje de cumplimiento de la estrategia para el fortalecimiento de la gestión de derechos prestacionales y la política de atención al pensionado***". • Proyecto de inversión "***No 8030 Fortalecimiento de la gestión de derechos prestacionales y de la política de atención al pensionado en Bogotá D.C***". • Meta estratégica No 1. "***Implementar la estrategia de desarrollo organizacional y gestión prestacional***". • Actividad del Plan de Acción Institucional 2026 ***"Promover el eje de generación y producción, el fortalecimiento de la investigación y la innovación, en el marco de la política de gestión del conocimiento y la innovación del MIPG en el FONCEP."***
2.5 Clasificador de Bienes y Servicios	El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80111600 Servicios de personal temporal	80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80110000 Servicios de recursos humanos	80111600 Servicios de personal temporal

3. Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Selección	
3.1 Indique la Modalidad de Contratación	La selección del contratista para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para FONCEP, la realiza la entidad por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, escogiendo a la persona natural que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada. El Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP – debe corroborar y verificar la aptitud, capacidad y habilidad del contratista, mediante los soportes de estudios y experiencia laboral, profesional o relacionada que allegue, lo cual permite establecer que cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.
4. Determinación del Objeto Contractual (descripción)	

4.1 Objeto	OAP-224 Prestar servicios profesionales especializados con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, en el marco del proyecto de inversión No. 8030 para el cumplimiento de la meta No. 1. "Implementar la estrategia de Desarrollo Organizacional y Gestión Prestacional", en promover el eje de generación y producción, el fortalecimiento de la investigación y la innovación, en el marco de la Política de Gestión del Conocimiento y la innovación del MIPG en el FONCEP.
4.2 Valor	El valor del contrato será hasta por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($29.400.000) M/CTE,** incluido IVA si a ello hubiere lugar. Del valor anterior, el FONCEP efectuará los descuentos que se generen de acuerdo con la normativa vigente y a los que haya lugar, en especial para Bogotá D.C.
4.3 Certificado de Disponibilidad Presupuestal	El presente contrato se encuentra amparado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 369 del 27 de agosto de 2026, Rubro: O230117459920240151 – descripción del Rubro: "Fortalecimiento de la gestión de derechos prestacionales y de la política de atención al pensionado en Bogotá D.C." y el . 370 del 27 de agosto de 2026, Rubro: O230117459920240151 – descripción del Rubro: "Fortalecimiento de la gestión de derechos prestacionales y de la política de atención al pensionado en Bogotá D.C.", expedidos por el(la) Responsable del Área Financiera del FONCEP.
4.4 Forma de Pago	El FONCEP cancelará al CONTRATISTA el valor del presente contrato por concepto de honorarios, en mensualidades iguales vencidas por valor cada una de **NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000) M/CTE.**, o proporcional a los días ejecutados en el respectivo mes de cobro, por los servicios efectivamente prestados. El FONCEP a través del Área Financiera, efectuará el pago de los honorarios dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de radicación, de los siguientes documentos, en cumplimiento del artículo 368 del decreto 640 de 2025: a) Cuenta de cobro y/o factura. b) Formato de autorización de pagos. c) Presentación del comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (pensión, salud y ARL). Los pagos serán realizados en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el contratista, previo los descuentos de Ley. **PARÁGRAFO PRIMERO**: en relación con el pago de la seguridad social del contratista, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019, cotizarán mes vencido al Sistema de Seguridad Social Integral, sobre una base mínima del 40% del valor mensualizado del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** el pago correspondiente a los honorarios del último mes de ejecución estará sujeto a la presentación del Informe Final de cumplimiento a entregables, el formato de

	verificación de bienes puestos a disposición de contratistas y formato de solicitud de acceso o retiro a los servicios de TI. **PARÁGRAFO TERCERO:** en todo caso el valor final del contrato corresponderá a la sumatoria de los pagos periódicos pactados en el mismo, los cuales serán proporcionales a los servicios efectivamente prestados.
4.5 Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del presente contrato será por el término **TRES (3) MESES Y OCHO (8) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previo inicio de cobertura al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.6. del Decreto 1072 de 2015.
4.6 Obligaciones Generales	**1.** Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y, obligaciones definidas. **2.** Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional, Distrital, por el FONCEP y demás disposiciones pertinentes. **3.** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato. **4.** Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social integral, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. **5.** Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de FONCEP, y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. **6.** Cumplir con las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual en coordinación con lo señalado por el Supervisor del contrato. En caso de haber sido asignados elementos para el desarrollo del contrato deberá responder por el deterioro o pérdida de los elementos y/o equipos que le sean entregados por la Entidad para la ejecución del contrato y entregarlos a la finalización del mismo, diligenciando el formato que para el efecto defina FONCEP. **7.** Que con la firma del contrato el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, consagradas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, ni en conflicto de intereses frente al FONCEP, ni en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia. **8.** Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento para la ejecución del contrato. **9.** Conocer y aplicar durante la ejecución de sus obligaciones contractuales, la Política de Seguridad General de la Información en el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP (Resolución No. DG - 00072 del 29 de septiembre de 2022), así como el Manual de Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (Código: MOI-APO-GST-001) del FONCEP.

	10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **11.** Desarrollar el objeto contractual acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, con el propósito de dar cumplimiento a los fines de la contratación estatal. **12.** Atender los lineamientos y políticas generales del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, definidos por FONCEP, que se relacionen con el objeto del contrato. **13.** En el evento de tener asignado un correo electrónico de la entidad, asociado al SIDEAF, debe de manera mensual, mantenerlo actualizado y sin actividades o IDs pendientes. **14.** El contratista deberá dar cumplimiento a la obligación de registro de informes, aprobaciones y demás requerimientos del SECOP II. **15.** Los contratistas deberán usar de forma racional, adecuada y responsables los recursos al servicio general, tales como energía, agua y papel en caso de que en el cumplimiento de las obligaciones a ejecutar requieran ingreso a las instalaciones de FONCEP. **16.** Poner en conocimiento del (la) supervisor (a) del contrato mediante comunicación escrita, el hecho de encontrarse en estado de embarazo (si aplica) una vez se tenga conocimiento de tal situación. La comunicación referida deberá complementarse en el momento en que se tenga conocimiento de la fecha estimada de parto. **17.** El contratista deberá ejecutar el contrato con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para lo cual deberá contar con todos los elementos necesarios para el desarrollo del objeto y las obligaciones especificas derivadas del presente contrato.
4.7 Obligaciones Especificas	**1.** Apoyar al FONCEP en la promoción y fortalecimiento del eje de Generación y Producción de la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación, en el marco del MIPG y de acuerdo con las orientaciones impartidas por el supervisor del contrato. **2.** Apoyar en la gestión para el lanzamiento del documento conmemorativo. **3.** Elaborar y entregar el segundo informe de gestión del componente de innovación, en el que se documenten las actividades desarrolladas, los avances alcanzados y los resultados obtenidos durante la vigencia 2026. **4.** Elaborar y presentar el documento actualizado de necesidades de investigación institucional. **5.** Elaborar y presentar el informe de gestión de investigaciones institucionales y avances en la articulación con universidades. **6.** Asistir y/o participar en las reuniones, comités, talleres, mesas de trabajo, socializaciones y demás eventos requeridos por el supervisor del contrato y que se requieran para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **7.** Las demás instrucciones u obligaciones que el supervisor imparta conforme al objeto del contrato.
4.8 Informes	El contratista deberá presentar al FONCEP, para cada pago, un informe de avance de ejecución del contrato, en el cual se describan de manera clara y detallada las actividades desarrolladas durante el período objeto de reporte, junto con las evidencias que soporten su ejecución. Adicionalmente, deberá entregar los productos derivados del objeto contractual, entre los cuales se encuentran:

	• 2do Informe de gestión del componente de innovación. • Documento actualizado de necesidades de investigación. • Informe de gestión de investigaciones institucionales y avances en la articulación con universidades. El último informe deberá ser presentado, de acuerdo con las directrices impartidas por el FONCEP.
4.9 Lugar de Ejecución	Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C, o donde sea requerido por parte de la Entidad la prestación del servicio previamente coordinado con el supervisor del contrato.

5. Análisis Del Sector

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales, durante la etapa de planeación, tienen el deber de analizar y conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación. Tratándose de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales la Guía de Colombia Compra para la elaboración de estudios del sector dispone que en los casos de contratación directa la Entidad estatal debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, por lo anteriormente expuesto se presenta el siguiente análisis de sector:

5.1. Análisis Económico (Sector Servicios)	El mercado colombiano ofrece una amplia gama de alternativas disponibles para atender las necesidades de servicios que demandan los sectores público y privado. Tales servicios, por su naturaleza, se agrupan en los segmentos 70 a 94 del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). De acuerdo con la clasificación del UNSPSC, los servicios requeridos por el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP corresponden a la clasificación **80111600- Servicios de personal Temporal.** La revisión y análisis del sector de servicios en Colombia, particularmente en lo que a prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se refiere, demuestra que las personas naturales dedicadas a esta actividad económica requieren, para efecto de acreditar su idoneidad, contar con formación específica relacionada con la necesidad identificada y el objeto del servicio que se prestara. En los casos en los que la norma lo requiera, deberá demostrar la condición de habilitación (tarjeta profesional) para el ejercicio legal de la respectiva práctica o profesión en Colombia, de conformidad con la normatividad aplicable. Aunado a lo anterior, se identificó en dicho sector que, los servicios requeridos se enmarcan en el sector terciario o sector servicios. Este sector incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como

	ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, **los servicios profesionales**, el Gobierno, publicidad, etc El sector de servicios profesionales de asuntos legales en Colombia está integrado por profesionales de diversas áreas de conocimiento, como lo es entre otras, derecho laboral, derecho civil, derecho administrativo, derecho penal, etc. Para el caso del presente contrato se requerirá un profesional con conocimientos y formación en ciencias sociales y humanas y que cuente con experiencia en prestación de servicios en temas relacionados con el objeto del contrato a desarrollar, particularmente, lo relacionado con en la gestión de proyectos académicos de investigación. Los servicios profesionales requeridos, son prestados por personas naturales, conforme lo demuestra el estudio de mercado presentado en el numeral 5.3 del presente estudio. Así mismo, la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión en las diversas disciplinas relacionadas con las acciones de apoyo y asesoría de gestión para Entidades Estatales, bien sea por parte de personas naturales o jurídicas, requiere que tales prestadores no registren sanciones ni inhabilidades vigentes en el Certificado de Antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación, ni se encuentren incursos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas que les impida contratar con el Estado. Dado que la demanda de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se puede atender a través de personas naturales dedicadas a desarrollar a título individual e independiente este tipo de actividades, dichos servicios deben ser prestados de manera integral de acuerdo con el área de especialidad y experiencia particular en conjunción con la necesidad identificada por la Entidad Estatal. Para la prestación de este tipo de servicios la legislación colombiana no prevé cargas impositivas particulares, por lo que, con independencia de su valor, la entidad contratante deberá prever el pago del impuesto al valor agregado IVA, en razón a la condición tributaria del prestador, según este pertenece o no al régimen común. El acompañamiento que se preste en materia de prestación de servicios para el cumplimiento de las acciones propias de la misionalidad y funciones de la Entidad, requerirá en cada Oficina Asesora o Área, de conocimientos, cualificaciones específicas y experiencia directamente relacionada con el foco temático u operativo del objeto previsto a desarrollar, aportando positiva y efectivamente desde de su pericia y conocimiento.
5.2. Análisis Perspectiva Legal	En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 acerca del análisis del sector relativo al objeto del contrato y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del

<table>
<tr><td></td><td>presente contrato está integrado por un conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia, que prestan sus servicios a entidades.

La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio del mismo, y es diversa en cada entidad de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

Desde el punto de vista legal la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, está amparada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1802 de 2015, que dispone lo siguiente:

<<***Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales****. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.>>

De conformidad con lo anterior, las entidades estatales podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de acuerdo con la determinación del perfil del profesional requerido para satisfacer la necesidad y al cumplimiento de condiciones académicas, profesionales y/o de experiencia desarrollada en virtud de la ejecución de contratos anteriores.</td></tr>
<tr><td>5.3 Estudio del Sector y Estudio de Mercado</td><td>Los servicios profesionales o de apoyo a la gestión son servicios que de forma ordinaria se contratan por diferentes entidades públicas, según el énfasis de sus funciones misionales.

A continuación, se presenta cuadro indicativo que refleja como FONCEP y otras entidades públicas han atendido a través de terceros esta necesidad:

<table>
<tr><th>No. Proceso</th><th>Entidad Contratante</th><th>Perfil exigido para el profesional</th><th>Objeto</th><th>Valor mensual</th></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		(SECOP I y/o SECOP II)				
		102 de 2025	FONCEP	Título Profesional en ciencias sociales y humanas; y título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con gerencia estratégica, gestión de proyectos, Comunicación Estratégica, Ambiente y Desarrollo Local, políticas públicas, o su equivalente con Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos que aplique, Lo anterior de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Honorarios de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Resolución No. DG - 000095 del 31 de diciembre de 2024 "RESOLUCIÓN HONORARIOS 2024", expedida por la Dirección General de FONCEP. De 12 a 24 meses de experiencia profesional, o su equivalencia de conformidad con lo establecido el artículo segundo de la Resolución No. DG-000095 del 31 de diciembre de 2024 " Por la cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión del FONCEP".	Prestar servicios profesionales especializados con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, en el marco del proyecto de inversión No. 8030 para el cumplimiento de la meta No. 1. "Implementar la estrategia de Desarrollo Organizacional y Gestión Prestacional", en gestionar proyectos académicos de investigación y productos académicos en el FONCEP.	$ 8.000.000
		2354-2025	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA	Título profesional en el área de conocimiento de economía, comunicación e informática educativa. - Título de postgrado en especialización o superior.	Prestación de servicios para orientar 3 cursos de formación docente, curso 1. diseño de material didáctico con IA, curso 2: investigación académica asistida por IA, curso 3: metodologías activas potenciadas con inteligencia artificial. estos cursos se ofrecerán en diferentes horarios, duración: 50 horas cada uno, para un total de 150 horas de formación ofrecidas por el experto.	$ 12.500.000
		PN DILOF CD 213 2025	DILOF	Título profesional en Derecho con especialización en ciencias penales y criminológicas, Derechos humanos,	Prestación de servicios profesionales para el desarrollo de la	$11.475.410

		derecho internacional humanitario, maestría en derechos humanos y derecho internacional de los conflictos armados.	investigación académica denominada exposición audiovisual de cambio social en el contexto de la construcción paz.	

Frente a lo anterior, se toma como base el promedio de los contratos con similares características, requisitos y objetos, dando el valor de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($10.658.470),** incluido IVA y demás impuestos, costos, tasas y tributos a que haya lugar.

Como se observa, esta es una necesidad comúnmente solucionada por otras entidades a través de contratos de prestación de servicios a través de terceros -personas naturales-, con los atributos requeridos para la atención directa de tales necesidades.

En lo correspondiente al reconocimiento económico, para determinar el valor a que debe atender la contraprestación económica al contratista, se ha tenido como referencia a) las especiales características de la labor a desempeñar, b) el tiempo de dedicación a la ejecución del contrato, c) la experiencia e idoneidad del contratista.

El valor del contrato se ha estimado de conformidad con la Resolución No. DG - 0000095 del 31 de diciembre de 2024 <<*Por la cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión del FONCEP>>.*

La siguiente tabla contiene el resumen de la recomendación de asignación máxima de honorarios, en función de su formación académica y experiencia profesional y/o laboral de quienes aspiran a contratar con el FONCEP.

TIPO	NIVEL	TITULO	POSGRADO	EXPERIENCIA	HASTA
Profesional Especializado	3	Título profesional matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	Título de Especialización	De 24 meses a 36 meses de experiencia profesional de los cuales el 50% debe ser experiencia relacionada	$ 9.091.000

Para el presente contrato de prestación de servicios se establece honorarios mensuales de Profesional Especializado Nivel 3, por valor de **NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000) M/CTE,** incluido IVA y demás impuestos, costos, gravámenes a que haya lugar.

6. Criterios para Seleccionar la Oferta

6.1 Formación - Idoneidad	Título Profesional en ciencias sociales y humanas o ciencias de la educación; y título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con gerencia estratégica, gerencia integral de la calidad, gestión de proyectos, comunicación estratégica, ambiente y desarrollo local, políticas públicas o evaluación y aseguramiento de la calidad de la educación, o su equivalente con Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos que aplique, Lo anterior de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Honorarios de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Resolución No. DG - 000095 del 31 de diciembre de 2024 "RESOLUCIÓN HONORARIOS 2024", expedida por la Dirección General de FONCEP.
6.2 Experiencia (Laboral, Profesional o Relacionada)	Experiencia profesional de 24 a 36 meses, o su equivalencia de conformidad con lo establecido el artículo segundo de la Resolución No. DG-000095 del 31 de diciembre de 2024 " Por la cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión del FONCEP".

7. Supervisión *(elimine o incluya las casillas según la necesidad)*	
7.1 Supervisor 1	Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación
	Dependencia: Oficina Asesora de Planeación

8. Tipificación, Cuantificación y Asignación de Riesgos Previsibles, No Asegurables

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, establece que la Entidad Estatal debe <<incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación>> en los pliegos de condiciones o su equivalente; el presente proceso no requiere pliegos de condiciones e introduce en el estudio previo dicha estimación que aplica las reglas metodológicas contenidas en el documento CONPES 3714 de 2011, que retoma la valoración recomendada por Colombia Compra Eficiente para ejercer un proceso razonable y proporcional que permite a la entidad determinar la probabilidad de acaecimiento del riesgo.

FONCEP, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la matriz que se adjunta al presente estudio previo y que hará parte integral de la presente solicitud de contratación.

9. Indicación de las Coberturas de los Riesgos Asegurables

En el marco de la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar, la persona a quien se le adjudique el contrato se obliga a constituir en favor del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones - FONCEP una garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del mismo.

La garantía consistirá en póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuya matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera, o una garantía bancaria, la cual se mantendrá vigente de acuerdo con los plazos que se fijan a continuación.

Esta garantía debe amparar:

- **CUMPLIMIENTO** general del contrato y el pago de multas y sanciones, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

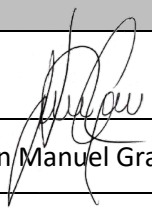
La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización escrita de FONCEP. El Contratista deberá cumplir todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato.

Estará a cargo del Contratista el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única, de acuerdo con las normas legales vigentes.

10. Indicación de Proceso de Contratación Bajo Acuerdo Comercial (artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)
Por tratarse de una contratación mediante la modalidad de contratación directa, en virtud de lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2 de la Ley 80 de 1993, Decreto reglamentario 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9, este proceso de contratación no está cobijado para la aplicación de Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio.

11. Gerente de Meta - Si el líder de la necesidad de contratación corresponde al gerente de proyecto de inversión no es necesario diligenciar este espacio	
Firma:	N/A
Nombre:	Joaquín Manuel Granados Rodríguez
Cargo:	Jefe Oficina Asesora de Planeación
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación

12. Gerente de Proyecto de Inversión - Este espacio es de obligatorio cumplimiento para contratos financiados por el proyecto de inversión	
Firma:	
Nombre:	Joaquín Manuel Granados Rodríguez
Cargo:	Jefe Oficina Asesora de Planeación
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación

13. Responsable de los Recursos de Funcionamiento - Este espacio es de obligatorio cumplimiento para contratos financiados con recursos de funcionamiento	
Firma:	N/A
Nombre:	N/A
Cargo:	N/A
Dependencia:	N/A

14. Dependencia Solicitante - Este espacio aplica cuando se celebran contratos con recursos de inversión, pero la dependencia solicitante de la cual surge la necesidad es diferente al gerente del proyecto de inversión y gerente de meta	
Firma:	N/A
Nombre:	N/A
Cargo:	N/A
Dependencia:	N/A

Los abajo inscritos declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento, y lo encontramos ajustado a las disposiciones y normas legales, por lo tanto, lo presentamos para la firma.

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia
Proyectó	Joaquin Manuel Granados Rodríguez	Jefe	Oficina Asesora de Planeación
Revisó y Aprobó	Joaquin Manuel Granados Rodríguez	Jefe	Oficina Asesora de Planeación

.

PROCESO :	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	OBJETO:	OAP-224-Prestar servicios profesionales especializados con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, en el marco del proyecto de inversión No. 8030 para el cumplimiento de la meta No. 1. "Implementar la estrategia de Desarrollo Organizacional y Gestión Prestacional", para promover el eje de generación y producción, el fortalecimiento de la investigación y la innovación, en el marco de la Política de Gestión del Conocimiento y la innovación del MIPG en el FONCEP.	PRESUPUESTO OFICIAL:	$ 29.400.000

IDENTIFICACIÓN							ANÁLISIS		EVALUACION			TRATAMIENTO											FORMA DE MONITOREO PLANEADA		Las causas del riesgo están siendo atendidas a través las actividades de control o tratamiento?
									Nivel	Asignación		Opción de Manejo					Tratamiento Proyectado		PLAZO ESTIMADO (Tratamiento)						
N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIA (de la ocurrencia del riesgo)	Probabilidad	Impacto	Categoría	FONCEP	Proponente / Contratista	Evitar	Compartir o Transferir	Asumir	Reducir Probabilidad	Reducir Impacto	Tratamiento específico / Controles a realizar	Responsable del tratamiento	Etapa Inicio	Etapa Fin	Cómo se realizará el monitoreo?	Periodicidad. Cuándo?			
1	General	Interno	Selección	Operacionales	Presentacion inadecuada de informacion por parte del contratista.	Ocasiona una inadecuada selección del contratista.	1	3	Moderada		X	X					El(a) Jefe del Área requierente de la contratación, revisará una vez sean aportados los documentos del contratista, que los mismos se encuentran aportados en debida forma y dejara constancia de ello con la suscripcion de la hoja de vida del SIDEAP.	Responsable de Contratación	Etapa Selección	Etapa Contractual	Firma hoja de vida de SIDEAP, por parte del(a) Jefe de la Oficina Asesora de Planeación	Una sola vez	SI		
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Uso indebido de Información por parte del contratista, esto es faltar al deber de confidencialidad de la información propia de FONCEP o que provenga de la labor realizada por el contratista.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	2	1	Baja		X			X			El(a) supervisor(a) del contrato hará seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales en materia de POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION. Asimismo, establecerá recomendaciones específicas de acuerdo con la naturaleza de la información a entregar (cuando a ello hubiere lugar).	Supervisor y Contratista	Etapa Contractual	Etapa Ejecución	Periodicamente a través del seguimiento y control que se ejerza frente a la ejecución del contrato.	Periodicamente	SI		
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Inhabilidad sobreviniente en el contratista	Paralización de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad	1	3	Moderada	X						X	Verificación de la declaración bajo juramento presentada en el informe de actividades del contratista mensualmente, en donde señala que durante el periodo reportado no se encuentra en causales de inhabilidad sobrevientes para la ejecución del contrato	Supervisor	Etapa Ejecución	Etapa Ejecución	Constancia en informe de supervision	Mensual	SI		
4	General	Externo	Contratación	Regulatorios	Cambio normativo mediante la expedición de una medida de carácter general que incida en forma grave y anormal en la ejecución del contrato a causa de su implementación (expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos, cargas), esta medida debe provenir de una autoridad externa a las partes.	Entorpece gravemente la ejecución del contrato y lo conduce a asumir los sobrecostos necesarios para superar las dificultades y cumplir las obligaciones adquiridas.	1	2	Baja	X	X			X			Verificación del cambio normativo que pueda incidir en la actividad contractual	Supervisor	Etapa Ejecución	Etapa Ejecución	Desde la suscripción del contrato y durante su ejecución verificar periodicamente el cambio normativo, tanto tributario como en otros ambitos, que a causa de medidas de carácter general emanadas por una autoridad externa incidan de forma grave y anormal el contrato.	Permanente	SI		
5	General	Externo	Ejecución	Sociales o Políticos	Cambios en la situación social, paros, huelgas, actos terroristas	Afecta la ejecución del contrato, pero aun asi permite la consecución del objeto contractual	1	2	Baja	X	X			X			Fortaleciendo la virtualidad en la ejecución del contrato a través de las TIC cuando por necesidad del servicio y previa coordinación con el supervisor del contrato deban de cumplirse prestaciones de forma presencial.	Supervisor y Contratista	Etapa Ejecución	Etapa Ejecución	Dar aplicación a las alternativas virtuales	Eventual	SI		

Joaquin Manuel Granados Ramirez
Jefe Oficina Asesora de Planeación

MONITOREO PRIMER TRIMESTRE									
Fecha Monitoreo	¿Se Materializó el Riesgo?	Si su respuesta fue "SI" en la columna AB: ¿Qué sucedió y cuál fue su impacto?	¿Se ejecutaron las actividades de control o tratamiento como fueron diseñadas?	¿Cuál es la evidencia y donde reposan?	¿Se debe modificar, mantener o crear nuevas acciones de tratamiento o controles ?	Si su respuesta fue "SI"en las columnas AB, y AQ,y se crean o modifican las acciones en la columna AK, describa las nuevas acciones.	EVALUACION FINAL REAL (solo si se materializa el riesgo)		
							Probabilidad	Impacto	Categoría
26/8/2026	No		Si	Revisión de soportes y firma de hoja de vida SIDEAP	Mantener		1	1	Baja
									#¡NO
									#¡NO
									#¡NO
									#¡NO

MONITOREO SEGUNDO TRIMESTRE									
Fecha Monitoreo	¿Se Materializó el Riesgo?	Si su respuesta fue "SI" en la columna AM: ¿Qué sucedió y cuál fue su impacto?	¿Se ejecutaron las actividades de control o tratamiento como fueron diseñadas?	¿Cuál es la evidencia y donde reposan?	¿Se debe modificar, mantener o crear nuevas acciones de tratamiento o controles ?	Si su respuesta fue "SI"en las columnas AM y AQ,y se crean o modifican las acciones en la columna AQ, describa las nuevas acciones.	EVALUACION FINAL REAL (solo si se materializa el riesgo)		
							Probabilidad	Impacto	Categoría
	Si		Si		Mantener		1	2	Baja
									#¡NO
									#¡NO
									#¡NO
									#¡NO

MONITOREO TERCER TRIMESTRE									
Fecha Monitoreo	¿Se Materializó el Riesgo?	Si su respuesta fue "SI" en la columna AX: ¿Qué sucedió y cuál fue su impacto?	¿Se ejecutaron las actividades de control o tratamiento como fueron diseñadas?	¿Cuál es la evidencia y donde reposan?	¿Se debe modificar, mantener o crear nuevas acciones de tratamiento o controles ?	Si su respuesta fue "SI"en las columnas AX y AQ,y se crean o modifican las acciones en la columna BG, describa las nuevas acciones.	EVALUACION FINAL REAL (solo si se materializa el riesgo)		
							Probabilidad	Impacto	Categoría
	Si		Si		Mantener		1	2	Baja
									#¡NO
									#¡NO
									#¡NO
									#¡NO

MONITOREO CUARTO TRIMESTRE													
Fecha Monitoreo	¿Se Materializó el Riesgo?	Si su respuesta fue "SI" en la columna BI: ¿Qué sucedió y cuál fue su impacto?	¿Se ejecutaron las actividades de control o tratamiento como fueron diseñadas?	¿Cuál es la evidencia y donde reposan?	¿Se debe modificar, mantener o crear nuevas acciones de tratamiento o controles ?	Si su respuesta fue "SI"en las columnas BI y BK, y se crean o modifican las acciones en la columna BM, describa las nuevas acciones.	EVALUACION FINAL REAL (solo si se materializa el riesgo)			Indique los riesgos que no fueron contemplados en el proceso contractual y que deberían contemplarse para futuros procesos de contratación. (Último trimestre de la vigencia)	EVALUACION FINAL REAL Último trimestre		
							Probabilidad	Impacto	Categoría		Probabilidad	Impacto	Grupo
	Si		Si		Mantener		1	2	Baja		1	2	Baja
									#¡NO				#¡NO
									#¡NO				#¡NO
									#¡NO				#¡NO
									#¡NO				#¡NO

LA SUSCRITA ASESORA RESPONSABLE DEL AREA DE TALENTO HUMANO DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES "FONCEP" NIT. 860.041.163

C E R T I F I C A

Que una vez revisada la planta de personal establecida mediante Acuerdo 003 y 011 de 2007 y 03 del 2022 expedidos por la Junta Directiva de la entidad y el Manual Específico de Funciones y de competencias laborales de los empleos de la Planta de Personal del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP, contenido en la Resolución No. SFA-000343 del 5 de diciembre de 2019, modificado a través de las Resoluciones No. SFA-000099 del 18 de julio de 2022, SFA-000105 del 1 de agosto de 2022, SFA-000106 del 2 de agosto de 2022, SFA-000108 del 4 de agosto de 2022 y SFA-00124 del 13 de agosto de 2022, se evidenció que no se cuenta con recurso humano suficiente en la Oficina Asesora de Planeación del FONCEP para "*Prestar servicios profesionales especializados con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, en el marco del proyecto de inversión No. 8030 para el cumplimiento de la meta No. 1. "Implementar la estrategia de Desarrollo Organizacional y Gestión Prestacional", para promover el eje de generación y producción, el fortalecimiento de la investigación y la innovación, en el marco de la Política de Gestión del Conocimiento y la innovación del MIPG en el FONCEP".*

Código: OAP-224

Se expide en Bogotá D.C., en agosto de 2026, a solicitud de la Oficina Asesora de Planeación.

LEIDY CAROLINA ROJAS ROJAS
Asesora Área de Talento Humano
Subdirección Financiera y Administrativa

Los abajo firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones y por lo tanto lo presentamos para la firma de la Subdirección Financiera y Administrativa del FONCEP				
Actividad	**Nombre**	**Cargo**	**Dependencia**	**Firma**
Revisó	Leidy Carolina Rojas Rojas	Asesor	Área de Talento Humano	
Proyectó	Yadira Tapiero Ducuara	Contratista	Área de Talento Humano	

CERTIFICACIÓN PAA No.
230

FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS y PENSIONES FONCEP

EL RESPONSABLE DEL AREA ADMINISTRATIVA
CERTIFICA

Que el proceso de contratación descrito ha sido aprobado e incluido en el Plan Anual de Adquisiciones 2026 del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones FONCEP, así:

DESCRIPCIÓN	VALOR
OAP-224-Prestar servicios profesionales especializados con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, en el marco del proyecto de inversión No. 8030 para el cumplimiento de la meta No. 1. "Implementar la estrategia de Desarrollo Organizacional y Gestión Prestacional", para promover el eje de generación y producción, el fortalecimiento de la investigación y la innovación, en el marco de la Política de Gestión del Conocimiento y la innovación del MIPG en el FONCEP.	$ 29.400.000

La presente certificación se expide en cumplimiento de la solicitud realizada por el responsable del proceso de contratación para la **OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN.**

Dada en Bogotá D.C. 24 de Agosto de 2026.

Un cordial saludo

Ana Dilfa Pardo Suárez
Jefe de Área Administrativa

Ana Dilfa Pardo Suárez
Responsable Área Administrativa

Los abajo Inscritos declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones y normas legales, por lo tanto lo presentamos para la firma			
Actividad	**Nombre**	**Cargo**	**Dependencia**
Reviso y Aprobó	Ana Dilfa Pardo Suárez	Responsable	Administrativa
Elaboró	Laura Peñuela Castro	Contratista	Administrativa

0206 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES

UNIDAD EJECUTORA 01 - GESTIÓN CORPO RATIVA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NUÑEZ RODRIGUEZ MELBA CECILIA
Firmado digitalmente por NUÑEZ RODRIGUEZ MELBA CECILIA
Fecha: 2026.08.27 10:31:10 -05'00'

MELBA CECILIA NUÑEZ RODRIGUEZ

Número : 369

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117459920240151	Fortalecimiento de la gestión de derechos prestacionales y de la política de atención al pensionado en Bogotá D.C.	O232020200803831117 Servicios de gestión de desarrollo empresarial	3-100-F002 VA-ADMINISTRADOS DE LIBRE DESTINACIÓN	900.000
			Total	**900.000**

Objeto:

Ampara el proceso de contratación, cuyo objeto es: “OAP-224 Prestar servicios profesionales especializados con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, en el marco del proyecto de inversión No. 8030 para el cumplimiento de la meta No. 1. "Implementar la estrategia de Desarrollo Organizacional y Gestión Prestacional", para promover el eje de generación y producción, el fortalecimiento de la investigación y la innovación, en el marco de la Política de Gestión del Conocimiento y la innovación del MIPG en el FONCEP. Rad. 3-2026-06375

Se expide a solicitud de JOAQUIN MANUEL GRANADOS RODRIGUEZ Cargo JEFE, mediante oficio número 3-2026-06375 de AGOSTO 27 DE 2026.

Bogotá D.C. AGOSTO 27 DE 2026

Documento firmado por: MELBA CECILIA NUÑEZ RODRIGUEZ / Cargo: RESP

Aprobó: MCNUNEZROD 27.08.2026

Elaboró: JCSAENZS 27.08.2026

Impresión: 27.08.2026-10:30:55 MCNUNEZROD 0000910248 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

0206 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES

UNIDAD EJECUTORA 01 - GESTIÓN CORPO RATIVA

NUÑEZ RODRIGUEZ MELBA CECILIA
Firmado digitalmente por NUÑEZ RODRIGUEZ MELBA CECILIA
Fecha: 2026.08.27 10:26:27 -05'00'

MELBA CECILIA NUÑEZ RODRIGUEZ

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 370

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117459920240151	Fortalecimiento de la gestión de derechos prestacionales y de la política de atención al pensionado en Bogotá D.C.	O232020200803831117 Servicios de gestión de desarrollo empresarial	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	28.500.000
			Total	**28.500.000**

Objeto:

Ampara el proceso de contratación, cuyo objeto es: “OAP-224 Prestar servicios profesionales especializados con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, en el marco del proyecto de inversión No. 8030 para el cumplimiento de la meta No. 1. "Implementar la estrategia de Desarrollo Organizacional y Gestión Prestacional", para promover el eje de generación y producción, el fortalecimiento de la investigación y la innovación, en el marco de la Política de Gestión del Conocimiento y la innovación del MIPG en el FONCEP. Rad. 3-2026-06375

Se expide a solicitud de JOAQUIN MANUEL GRANADOS RODRIGUEZ Cargo JEFE, mediante oficio número 3-2026-06375 de AGOSTO 27 DE 2026.

Bogotá D.C. AGOSTO 27 DE 2026

Documento firmado por: MELBA CECILIA NUÑEZ RODRIGUEZ / Cargo: RESP

Aprobó: MCNUNEZROD 27.08.2026

Elaboró: JCSAENZS 27.08.2026

Impresión: 27.08.2026-10:27:58 MCNUNEZROD 0000910249 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

La **Oficina Asesora de Planeación** del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, en observancia de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus correspondientes Decretos Reglamentarios.

HACE CONSTAR

VERIFICACIÓN IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Que el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones -**FONCEP**-, requiere contratar los servicios relacionadas con **OAP-224-Prestar servicios profesionales especializados con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, en el marco del proyecto de inversión No. 8030 para el cumplimiento de la meta No. 1. "Implementar la estrategia de Desarrollo Organizacional y Gestión Prestacional", para promover el eje de generación y producción, el fortalecimiento de la investigación y la innovación, en el marco de la Política de Gestión del Conocimiento y la innovación del MIPG en el FONCEP.**

Que, para la prestación de los servicios mencionados, se requieren conocimientos demostrados en los ámbitos referidos, con la siguiente estructura a nivel de experiencia:

Idoneidad

Título Profesional en ciencias sociales y humanas o ciencias de la educación; y título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con gerencia estratégica, gerencia integral de la calidad, gestión de proyectos, comunicación estratégica, ambiente y desarrollo local, políticas públicas o evaluación y aseguramiento de la calidad de la educación, o su equivalente con Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos que aplique, Lo anterior de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Honorarios de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Resolución No. DG - 000095 del 31 de diciembre de 2024 “RESOLUCIÓN HONORARIOS 2024”, expedida por la Dirección General de FONCEP.

Experiencia

Experiencia profesional de 24 a 36 meses, o su equivalencia de conformidad con lo establecido el artículo segundo de la Resolución No. DG-000095 del 31 de diciembre de 2024 " Por la cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión del FONCEP".

Que en desarrollo del objeto a contratar es del caso la ejecución de las siguientes actividades:

1. Apoyar al FONCEP en la promoción y fortalecimiento del eje de Generación y Producción de la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación, en el marco del MIPG y de acuerdo con las orientaciones impartidas por el supervisor del contrato.
2. Apoyar en la gestión para el lanzamiento del documento conmemorativo.
3. Elaborar y entregar el segundo informe de gestión del componente de innovación, en el que se documenten las actividades desarrolladas, los avances alcanzados y los resultados obtenidos durante la vigencia 2026.
4. Elaborar y presentar el documento actualizado de necesidades de investigación institucional.
5. Elaborar y presentar el informe de gestión de investigaciones institucionales y avances en la articulación con universidades.
6. Asistir y/o participar en las reuniones, comités, talleres, mesas de trabajo, socializaciones y demás eventos requeridos por el supervisor del contrato y que se requieran para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
7. Las demás instrucciones u obligaciones que el supervisor imparta conforme al objeto del contrato.

Que estudiada y analizada la respectiva hoja de vida con los antecedentes que la respaldan, correspondiente a **Javier Mauricio Camargo Ruiz,** Identificado (a) con C.C **79.883.166,** se estableció que cuenta con la capacidad de ejecutar el objeto del contrato referido y ha demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con la necesidad que se pretende satisfacer, de conformidad con lo previsto en los respectivos estudios y documentos previos, producidos en desarrollo del presente proceso de selección en la modalidad de contratación directa.

Teniendo en cuenta la idoneidad o experiencia señalada y las características del objeto contractual a ejecutar, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional, se considera que **Javier Mauricio Camargo Ruiz**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **79.883.166**, cuenta con la capacidad para su cumplimiento en cuanto a la independencia, autonomía y disponibilidad para atender los compromisos del contrato que suscribirá con el FONCEP para la vigencia 2026.

Para constancia se expide a los 26 días de agosto de 2026.

Joaquin Manuel Granados Rodríguez
Oficina Asesora de Planeación

FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES
Al contestar cite Radicado : 3-2026-06483
Folios : 2 Anexos :0 Fecha: 2026-09-01 15:25
Dependencia Remitente : Oficina Asesora de Planeación
Destino : ANA MARIA CORTES TAMAYO
Serie : 17 - contratos
SubSerie : 02 - contratación directa

BOGOTÁ

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA:

ANA MARIA CORTES TAMAYO
Subdirección Jurídica
Subdirectora Juridica

DE:

JOAQUIN MANUEL GRANADOS RODRIGUEZ
Oficina Asesora de Planeación
Jefe Oficina

ASUNTO: Solicitud Inicio Proceso de Contratación Prestación de Servicios línea 224

Cordial saludo,

En consideración a las necesidades de la Oficina Asesora de Planeación del FONCEP, de manera atenta solicito su apoyo a efectos de adelantar el respectivo trámite contractual para la celebración de un contrato de prestación de servicios cuyo objeto es:

OAP-224-Prestar servicios profesionales especializados con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, en el marco del proyecto de inversión No. 8030 para el cumplimiento de la meta No. 1. "Implementar la estrategia de Desarrollo Organizacional y Gestión Prestacional", para promover el eje de generación y producción, el fortalecimiento de la investigación y la innovación, en el marco de la Política de Gestión del Conocimiento y la innovación del MIPG en el FONCEP.

Como soporte del trámite solicitado, se remiten los siguientes documentos precontractuales:

1. Estudios previos
2. Matriz de riesgos
3. Certificado de no existencia de personal
4. Certificado del PAA
5. CDP
6. Certificado de idoneidad del contratista
7. Documentos consolidados con la información referente del futuro contratista de acuerdo con el Formato Lista de Chequeo Documentos Contratación Directa Persona Natural.

Así mismo, se procedió con la verificación de las listas restrictivas SARLAFT, así como de la información aportada por el futuro contratista. Los resultados de esta verificación quedaron registrados en el formato "Formulario conocimiento del beneficiario final

personal natural" (código FOR-EST-DPG-018), el cual se encuentra en el repositorio documental “Repositorio SARLAFT”.

Quedamos atentos a atender cualquier duda u observación que frente al particular se presente.

Cordialmente,

Cordialmente,



Firmado electrónicamente por JOAQUIN MANUEL GRANADOS RODRIGUEZ
Fecha: 2026-09-01 15:26
753d7e26e90996350d9e3b9fa19b70198686558401f099f41aea8ac2f5d48b3e

JOAQUIN MANUEL GRANADOS RODRIGUEZ
Jefe Oficina
Oficina Asesora de Planeación

Con Copia a

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó	JOAQUIN MANUEL GRANADOS RODRIGUEZ	Jefe Oficina	Oficina Asesora de Planeación	Joaquin Granados
Proyectó	JOAQUIN MANUEL GRANADOS RODRIGUEZ	Jefe Oficina	Oficina Asesora de Planeación	Joaquin Granados

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo del FONCEP - SIDEAF, en plena conexidad con la Resolución DG - 00024 del 14 de Abril de 2023.